



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2017 FORMA A-34
ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio LIV/SG/SSLYP/DJ/1o.3545/2019 de Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Anexo en copia certificada: a) Oficio SSLyP/DPLyP/AÑO1/D.P./0206/19 , de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.	6528

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta, de quien se ostenta como **Presidente** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos y no ha lugar a acordar de conformidad el tener al promovente desahogando el requerimiento formulado en proveído de catorce de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve; toda vez que mediante auto de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se tuvo al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos **dando cumplimiento a lo ordenado** en la sentencia dictada el catorce de marzo de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente medio de control de constitucionalidad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.